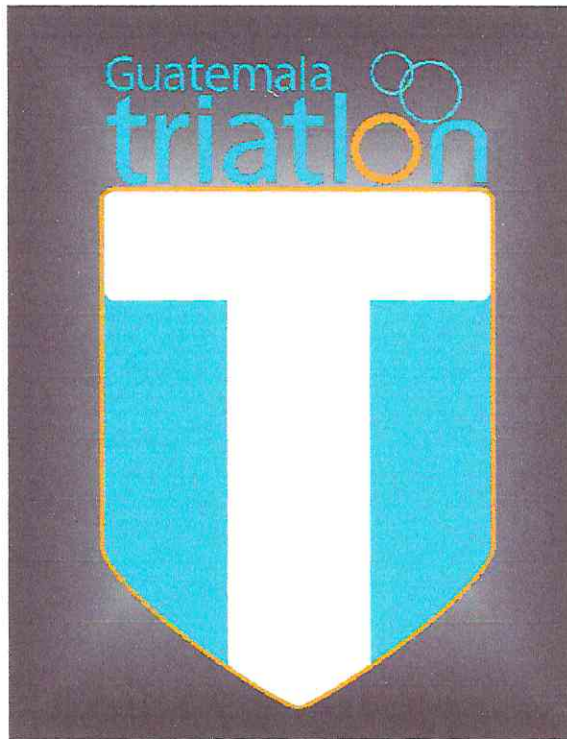


PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
ENERO A JUNIO 2023



Programa de Subvención de enero a junio 2023.

1. Disposiciones Generales:

1.1 "Programa de subvención enero a junio 2023: Tiene como propósito apoyar en la preparación deportiva de los atletas, otorgando una subvención económica mensual, (acorde a la doble marca obtenida en toma de tiempo y Top 3 en Competencia Nacional Validación).

2. **Línea de Desarrollo:** Se tomará en cuenta a los atletas que según sus marcas de II Toma de tiempos 2022 y los resultados alcanzados en la Competencia Nacional de validación (Ver inciso 3.3.1).

3. **Requisito Iniciales:** Para poder optar al "Programa de subvención enero a junio 2023 los atletas deberán estar Federados en la temporada en curso 2022 y tener participación de la segunda toma de tiempos 2022 (según Convocatoria), con registro de tiempos de pruebas de carrera y natación (prevaleciendo la de menor marca).

3.1. Criterios de aplicación:

Tener marca de natación y carrera, según tabla de la segunda toma de tiempos (A-E) y tener resultados en el evento de validación, ubicándose dentro de los primeros 3 lugares según categoría (inciso 3.3).

3.2. Criterios:

3.2.1 Tabla +20 años.

Los atletas que logren la combinación de resultados (doble marca en toma de tiempos y Top 3 en competencia de validación) según tabla +20 años recibirán una subvención mensual. Según la siguiente tabla:

Nota: La categoría + 20 años deberá ingresar en el top 3 de la categoría general de para poder ingresar al programa de subvenciones, ubicándose en la marca, según el puesto logrado dentro de la general.

Ejemplo. 1: Si un atleta de la categoría +20 años, ingresa 3ro de la general, y atletas de la categoría 16 a 19 años se ubican en las posiciones 1ro y 2do general, el atleta se le adjudica en 3er puesto en el programa de subvenciones

Marca	Puesto 1 Subvención mensual	Puesto 2 Subvención mensual	Puesto 3 Subvención mensual
A	Q2,400.00	Q2,100.00	Q1,800.00
B	Q2,100.00	Q1,800.00	Q1,600.00
C	Q1,800.00	Q1,600.00	Q1,300.00
D	Q1,600.00	Q1,300.00	Q1,100.00
E	Q1,300.00	Q1,100.00	Q1,000.00

3.2.2 Tabla para categoría Junior A (16-17 años) y Junior B (18-19 años)

Los atletas que logren la combinación de resultados (doble marca en toma de tiempos y Top 3 en competencia de validación) según tabla 16-17 años y 18-19 años (Ver bases toma tiempo), recibirán una subvención mensual. Según la siguiente tabla:

Marca	Puesto 1 Subvención mensual	Puesto 2 Subvención mensual	Puesto 3 Subvención mensual
A	Q1,300.00	Q1,100.00	Q1,000.00
B	Q1,100.00	Q1,000.00	Q900.00
C	Q1,000.00	Q900.00	Q600.00
D	Q900.00	Q600.00	Q500.00
E	Q600.00	Q500.00	Q400.00

Nota: La categoría 18 a 19 años deberá ingresar en el top 3 de la general de la categoría Junior (16 a 19 años) para poder ingresar al programa de subvenciones, ubicándose en la marca, según el puesto logrado dentro de la general de la categoría junior 16 a 19 años.

Ejemplo. 1: Si un atleta de la categoría junior 18 a 19 años, ingresa 3ro de la general, y atletas de la categoría 16 a 17 años se ubican en las posiciones 1ro y 2do general junior (16 a 19 años), el atleta se le adjudica en 3er puesto en el programa de subvenciones.

Ejemplo. 2: Si un atleta de la categoría junior 18 a 19 años, ingresa 4to de la general, y atletas de la categoría 16 a 17 años se ubican en las posiciones 1ro, 2do y 3ro de la general junior (16 a 19 años), el atleta 18 a 19 años, queda fuera del programa de subvenciones.

3.2.3 Tabla 14-15 años

Los atletas que logren la combinación de resultados (doble marca en toma de tiempos y Top 3 en competencia de validación) según tabla 14-15 años, recibirán una subvención mensual. Según la siguiente tabla:

Marca	Puesto 1 Subvención mensual	Puesto 2 Subvención mensual	Puesto 3 Subvención mensual
A	Q600.00	Q500.00	Q400.00
B	Q500.00	Q400.00	Q350.00
C	Q400.00	Q350.00	Q300.00
D	Q350.00	Q300.00	Q250.00
E	Q300.00	Q250.00	Q200.00

3.3 Competencia de validación para atletas según categoría:

- **Youth (14 y 15 años), Escuela Politécnica, 23/10/2022**
- **Junior y mayores de 20 años, San Lucas Tolimán, Sololá 9/10/2022**

4. Registro para ingreso al "Programa de subvención enero a junio 2023"

4.1 Podrán ser elegibles los atletas según puntos 3, 3.1 y 3.2.

4.2 Documentos:

4.2.1 En atletas mayores de Edad: Fotocopia de Documento personal de Identificación (DPI) fotocopia de pasaporte (hoja de datos Generales), fotocopia de Carnet de Federado, Fotocopia de Carnet de Nit, Certificado médico Extendido por CDAG o COG (del año en curso con 3 meses de validación) Certificado Rena's. (5 días posterior al ingreso al programa, en caso contrario quedara sin efecto el convenio)

4.2.2 En atletas menores de Edad: Certificación de Nacimiento (CUI) con 6 meses de validación, fotocopia de Documento personal de Identificación (DPI) de sus papás y del Carnet del NIT del representante legal o padre o madre a quien se les girará el cheque correspondiente (entregar 5 días posterior al ingreso al programa, en caso contrario quedará sin efecto el convenio)

4.2.3 Firma de Compromiso: los atletas beneficiados deberán firmar el convenio de cumplimiento de las Bases del "Programa de subvención enero a junio 2023"

5. Obligaciones de los Atletas

5.1 Reportar por Garmin sus entrenamientos (los cuales debe agregar el usuario en Garmin conect); la asistencia será validada únicamente por reporte Garmin, los días no reportados o que no aparecen en el reporte se toman como inasistencias, y se procederá a realizar el descuento. En caso de inasistencia deberá presentarse la justificación correspondiente vía correo electrónico o WhatsApp a la dirección técnica.

5.2 Asistir puntualmente y desarrollar los entrenamientos programados por su entrenador registrado.

5.3 Asistir puntualmente a los controles médicos, nutricionales o test pedagógicos y otros, que programe el Comité Olímpico Guatemalteco, CDAG o Federación Deportiva Nacional de Triatlón.

5.4 Asistir a los entrenos en conjunto programados por la Federación Deportiva Nacional de Triatlón.

5.5 El atleta que se encuentre entrenando en el extranjero quedará exento del punto "d", sin embargo, deberá cumplir con las demás literales de las presentes bases.

5.6 La práctica del Juego Limpio en cualquier entreno, reunión, Competencia, Campamento en la que participe sea está a nivel nacional o Internacional.

5.7 El atleta está obligado a utilizar su uniforme de competencia en eventos nacionales e internacionales que participe oficialmente como selección nacional o pagada con el presupuesto de la Federación/Comité Olímpico Guatemalteco y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

6. Prohibiciones de los Atletas

Son Prohibiciones del atleta:

6.1. Ceder los derechos provenientes del **"Programa de subvención enero a junio 2023"**

6.2 Poner en peligro su integridad física utilizando sustancias de dopaje y que afecten el deporte que practique.

6.3 Realizar cualquier publicación en las redes sociales, radio, televisión y periódico; pongan en tela de Juicio la integridad del Apoyo que realiza la Federación hacia ellos.

6.4 Realizar cualquier publicación de patrocinadores personales del atleta; en las redes sociales, radio, televisión y periódico en los eventos que participe oficialmente como selección en Fogueos Nacionales e Internacionales pagados con el presupuesto de la Federación/Comité Olímpico Guatemalteco y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

6.5. El atleta no puede pertenecer a otros programas de desarrollo de otra disciplina deportiva.

7. Derechos de los Atletas.

El atleta tiene derecho a:

7.1. Subvención económica mensual. (siempre que cumpla con sus obligaciones)

7.2. Atención priorizada por el departamento de ciencias aplicadas.

7.3. Ingreso al centro de fuerza.

7.4. Ser elegibles para ingresar al programa de retención de talentos de CDAG. (Dependerá de los cupos que asigne el programa de retención de talentos)

7.5. Ser elegibles para fogueos y campamentos nacionales e Internacionales. (Dependerá del No. De plazas para cada evento y del presupuesto disponible)

8. Sanciones y Terminación del Convenio.

8.1 En caso de incumplimiento por parte del atleta beneficiado por el **"Programa de subvención enero a junio 2023"** establecidos en estas bases, la federación puede imponer las siguientes sanciones.

8.2 Se realizará control vía GPS satelital de los entrenos, con el objeto de verificar el cumplimiento y veracidad del plan de entreno, de comprobar información incierta, o un porcentaje abajo del 80%, de cumplimiento, la Federación cancelará y anulará el derecho de pertenecer al **"Programa de subvención enero a junio 2023"**

8.3 En caso de ausencia injustificada al entrenamiento, la Federación se realizará un descuento igual al porcentaje de inasistencia en el beneficio económico del **"Programa de subvención enero a junio 2023"**

8.4 En caso de ausencia injustificada a reuniones programadas por la FDNT, COG, CDAG se realizará un descuento de 10 % en el beneficio económico del **"Programa de subvención enero a junio 2023"**

8.5 Si el atleta beneficiado incumple reiterativamente en alguna de las obligaciones y/o lleva a cabo algún acto que se encuentre comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en las presentes bases, la federación cancelará y anulará el derecho de pertenecer al **"Programa de subvención enero a junio 2023"** se le notificara por escrito de cada incumplimiento, al acumular 3 notificaciones, se le dará de baja del programa y los programas que deriven del mismo. (PRT – COG)

8.6 El atleta debe practicar el juego limpio; si llegaran a realizar cualquier tipo de actitud antideportiva antes, durante y después de cada Competencia, Campamento, Entreno en Conjunto, Visita Técnica, Toma de Tiempo, entre otras, quedara fuera del **"Programa de subvención enero a junio 2023"**

8.7. El incumplimiento cualquier literal V se sancionará con 10% descuento de la subvención mensual, si es reiterativo se le dará de baja del programa.

9. Vigencia y permanencia.

Vigencia y permanencia del "Programa de subvención enero a junio 2023"

9.1 Vigencia del programa, del 1 de enero al 30 de junio 2023.

9.2 En caso de lesión justificada el atleta deberá presentar la constancia emitida el departamento de ciencias aplicadas o por el fisioterapeuta que atiende atletas del presente programa, durante la vigencia del programa.
(9.1)

9.3 En caso de lesión durante la vigencia del programa, (9.1) el atleta podrá seguir recibiendo su subvención mensual hasta el término de la vigencia.

9.4 Para continuar en el programa durante el periodo julio a diciembre 2023, el atleta deberá validar nuevamente toma de tiempos y competencia, según fechas programadas.

10. Asignación de recursos.

El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos asignados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

11. Varios.

Los casos y situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltos por la técnica de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón.



F: _____
Cesar Augusto Rosales Rojo
Villagran Presidente F.D.N.T.



F: _____
Willy Tito Martínez
Tesorero F.D.N.T.